RESOLUCIÓN Nº 7516/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "JR IMPRESIONES" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 18 de marzo del 2.015.-

VISTA: El Memorándum de fecha 18/03/2.015 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 7046/I.M. "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS (AD REFERÉNDUM 2015), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*", y la Resolución Nº 7119/I.M. por la que se dispone una prórroga para la apertura y recepción de sobre de la mencionada Licitación, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 884/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "JR IMPRESIONES", "ARTES GRAFICAS VISUAL" Y "SERIGRAF S.R.L.".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución Nº 7046/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional Nº 04/15 "Adquisición de Productos de Artes Graficas" a la firma "JR Impresiones" por la suma *de Gs. 1.123.502.000(Guaraníes mil ciento veintitrés millones quinientos dos mil)* por resultar las oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el ***Objeto de Gastos 330 30 001- "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"*** *F.F. R.P*, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 7516/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional Nº 04/15 para la *ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS* a la firma **"JR Impresiones"** con R.U.C.Nº 1.065.748-7 representada legalmente por la Sra María Nunilda López de Araujo con C.I.Nº 1.065.748 por la suma *de* ***Gs. 1.123.502.000(Guaraníes mil ciento veintitrés millones quinientos dos mil)***, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de Adquisición y Suministro, la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 148/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "JR IMPRESIONES", EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL PRESENTE CONTRATO.-

VISTO: El Mensaje Nº 153/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 7516/I. M. por el cual se adjudica a la empresa **"JR IMPRESIONES",** la Licitación Pública Nacional Nº 04/15, para la adquisición de productos de Artes Gráficas; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2015, según Acta Nº 215; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 7516/I.M., a la empresa **"JR IMPRESIONES",** por un monto de Gs. 1.123.502.000 Guaraníes mil ciento veintitrés millones quinientos dos mil, por resultar la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución, quedando asimismo **HOMOLOGADO,** por este acto el presente contrato.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y siete días del mes de marzo del año dos mil quince.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 -

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 148/2015 J.M.

Ciudad del Este, 30 de marzo de 2.015.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia